



ACUERDO PLENO-018/2022

Se aprueba la prórroga de una licencia médica concedida a una persona servidora pública adscrita a la Ponencia Dos

Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual aprueba la prórroga de una licencia médica concedida a una persona servidora pública adscrita a la Ponencia Dos.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

SEGUNDO. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa

grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

TERCERO. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XV y XXV es facultad de dicho órgano máximo aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativos del Tribunal; conceder o negarles licencias; y expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, respectivamente.

CUARTO. En ese sentido, a través del **ACUERDO PLENO 015/2022**, aprobado en sesión celebrada el dieciocho de marzo de dos mil veintidós, se autorizó, entre otras cosas, conceder una licencia médica con goce de sueldo a **Brandy Alexxa Durón Gutiérrez**, escribiente adscrita a la Ponencia Dos, por veintiocho días, contados a partir del veintiocho de febrero del año en curso.



QUINTO. Luego, mediante oficio **TEJA-PO2-104/2022** el Magistrado de la Ponencia Dos informó que la servidora pública de referencia solicitó una prórroga de la licencia que se le concedió, por catorce días más, comunicando su opinión favorable.

Lo anterior, tomando en consideración que aquélla exhibió un escrito signado por el médico **Juan Carlos Peña Guevara**,¹ del Hospital Ángeles Chihuahua, en el que expone que la interesada se encuentra en fase de post-operación de inestabilidad de articulación glenohumeral derecho, con buena evolución, por lo que requiere continuar con la incapacidad de la que actualmente goza.

SEXTO. Bajo ese contexto, tomando en consideración que no existe oposición alguna por parte de la persona servidora pública superior jerárquica, aunado a que se trata de una medida que garantiza el derecho a la salud de la solicitante, tutelado por el bloque de regularidad constitucional que este Tribunal observa², el Pleno adopta el siguiente:

ACUERDO

¹ Especialista en ortopedia, traumatología, artroscopia y lesiones deportivas, con cédula profesional 5618409, según se desprende del mismo.

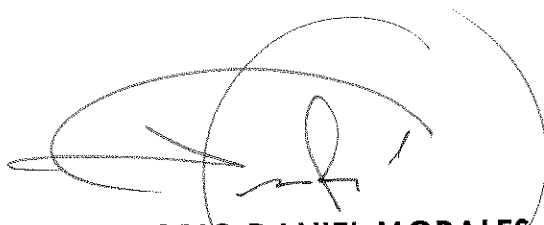
² Véanse los artículos 1 y 4 de la Constitución General; 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, apartado 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Observación General número 14 (2000) emitida por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, intérprete del referido Pacto; y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".

PRIMERO. Se concede a Brandy Alexxa Durón Gutiérrez, escribiente de la Ponencia Dos de este Tribunal, **una prórroga de la licencia temporal por motivos médicos, por catorce días más, con goce de sueldo que se le había autorizado.**

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo mediante la publicación del mismo en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

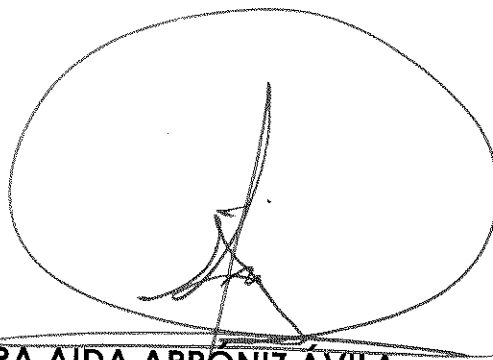
Así lo resolvieron, **por unanimidad** las Magistraturas que integran el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firma la Magistrada Presidenta **Mayra Aida Arróniz Ávila**, ante el Secretario General, **José Humberto Nava Rojas**, quien autoriza y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO**



MAYRA AIDA ARRONIZ ÁVILA
MAGISTRADA PRESIDENTA



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL

Esta hoja corresponde al ACUERDO PLENO 018/2022 emitido por el Pléno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión del 08 de abril de 2022.

CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 11 de abril de dos mil veintidós, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, Secretario General.



